

Código Ético de Colaboradores Grupo Divina Seguros Consejo de Administración

Fecha Publicación

Diciembre 2025

Ámbito de Aplicación

Todos los colaboradores del Grupo Divina Seguros

Índice

1. Introducción	2
2. Destinatario	2
3. Principios de Comportamientos	2
4. Cumplimiento del Código	5
5. Control y Denuncia de Comportamientos Ilegales o Éticamente Cuestionables	5
6. Incumplimiento del Código	5
7. Modificación del Código	6
8. Publicidad del Código	6
9. Aceptación del Código	6
10. Vigencia	6

1. Introducción

El Grupo Divina Seguros (en adelante, el “Grupo” o “Grupo Divina Seguros”), compuesto por las sociedades Divina Pastora Seguros, Mutua de Seguros, Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U., Aseguradores Agrupados, S.A. de Seguros, Divina Pastora Agencia Central de Asesores, S.A.U., Divina Seguros Bienes Inmuebles, S.L.U. e Inversiones Divina Pastora, S.P.A. Divina Pastora Seguros de Vida, y Divina Mediação de Seguros Agencia de Subscrição, LDA (en adelante, todas ellas conjuntamente, las “Sociedades”) considera que la adecuada gestión de su actividad empresarial y el objetivo de calidad percibida por los clientes depende de la capacidad y buen hacer de sus empleados, así como de la capacidad y actuación de los terceros que colaboran en el desarrollo de su actividad (es decir, colaboradores, proveedores, prestadores de servicios, etc.).

El presente Código Ético para Colaboradores (en adelante, el “Código”) identifica aquellas actitudes y comportamientos concretos que deben ser observados en la actividad ordinaria de todos los terceros colaboradores (personas físicas y/o jurídicas) que suministren bienes, presten servicios o colaboren de cualquier forma o realicen o pretendan realizar negocios con el Grupo.

2. Destinatario

El Código es aplicable a todos los terceros externos, tanto personas físicas como jurídicas, que presten servicios, suministren bienes o colaboren de cualquier forma con las Sociedades y con aquellas otras sociedades participadas directa o indirectamente por el Grupo, en un cincuenta por ciento o más, o que la gestión de las mismas sea su responsabilidad, tanto a nivel nacional como internacional.

Por tanto, los principios recogidos en el presente Código deberán de cumplirse por todos los destinatarios que mantengan algún tipo de relación profesional, comercial o de negocio con las Sociedades del Grupo Divina Seguros.

3. Principios de Comportamientos

La gestión y actuación del Grupo Divina Seguros debe adecuarse a los siguientes principios:

Ética empresarial

Los colaboradores del Grupo Divina Seguros deben realizar su trabajo de forma ética y actuar, en todo momento, con integridad. Asimismo, Grupo Divina Seguros basa sus relaciones con los colaboradores en los principios recogidos en su Código Ético.

Todo colaborador del Grupo Divina Seguros deberá desarrollar su actividad con la pericia y diligencia propias de la capacitación profesional o empresarial alcanzada a través de su formación específica y su experiencia. El Grupo Divina Seguros requiere de sus colaboradores objetividad e imparcialidad en toda labor efectuada.

Asimismo, los colaboradores de Grupo Divina Seguros deben desarrollar su actividad de un modo socialmente responsable, compartir los valores éticos de Grupo Divina Seguros y gozar de buena reputación.

Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es requisito necesario para ser colaborador de Grupo Divina Seguros. Se han de comprometer asimismo a no practicar ni tolerar en su ámbito de actividad ninguna forma de corrupción.

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros cumplirán con la legislación y normativa vigente en cada momento. Desistirán por tanto de realizar cualquier actuación sobre la que existan dudas de su legalidad. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de Grupo Divina Seguros y afectar de manera negativa a sus intereses.

Asimismo, y sin carácter limitativo, los colaboradores han de comprometerse a cumplir íntegramente con la normativa legal existente en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y frente a la financiación del terrorismo.

Lealtad en la competencia e integridad profesional

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros, en el desarrollo de su actividad, respetarán la legislación vigente en materia de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que pueda constituir un abuso, restricción o infracción respecto a la misma.

Los colaboradores actuarán con el máximo decoro ante la competencia, no realizando prácticas éticamente censurables o ilegales. Asimismo, los colaboradores se abstendrán de realizar ninguna actividad o comentario que pueda considerarse desleal o engañoso sobre las empresas o productos de la competencia. Ningún colaborador deberá obtener ventajas competitivas de forma desleal mediante prácticas de manipulación, ocultación, abuso de información privilegiada, declaración falsa de hechos sustanciales, o cualquier otra práctica intencionada carente de transparencia comercial.

Obsequios y regalos

Los colaboradores se abstendrán de ofrecer, entregar o prometer a los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades del Grupo Divina Seguros regalos o cualquier otra forma de compensación (comisiones, gratificaciones, etc.), que puedan influir a su favor en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones de su cargo.

Igualmente, los colaboradores no aceptarán ninguna clase de regalo proveniente de empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las Sociedades del Grupo Divina Seguros con la intención de influir indebidamente en el ejercicio de su actividad, o para la consecución de un beneficio o favor injustificado para el Grupo Divina Seguros. Quedarán al margen de la obligación indicada aquellos regalos de pura cortesía y escaso valor económico que puedan ofrecerse en el desarrollo normal de la colaboración o prestación de servicios establecida entre ambas partes.

Asimismo, en el caso de que un colaborador de Grupo Divina Seguros tenga alguna vinculación personal o familiar con un empleado, directivo y miembro de los órganos de administración de alguna de las Sociedades del Grupo Divina Seguros, deberá declararlo al Grupo, para el seguimiento y control del eventual conflicto de interés.

Relaciones laborales y respeto a los derechos humanos

Los colaboradores respetarán siempre la legislación y los convenios laborales que les sean de aplicación. Deberán proteger y garantizar los derechos humanos de sus empleados y tratarlos con dignidad y respeto.

Deberán desarrollar programas de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y saludable.

Asimismo, deberán seguir y aplicar las normas de conducta establecidas por el Grupo Divina Seguros contra cualquier tipo de discriminación y acoso.

Respeto a los datos confidenciales y a la propiedad intelectual

Todos los colaboradores que reciban, les sean expuestas o, de cualquier forma, accedan a documentos o información (métodos, organización, actividades, etc.) relacionada con el Grupo Divina Seguros, que sea considerada y tratada como confidencial, se obligan expresamente a velar por su integridad y a mantener su debida reserva y secreto. La utilizarán únicamente a los efectos del desarrollo de la colaboración que se origine entre ambas partes, con las limitaciones que en cada caso se establezcan; y tomarán las medidas oportunas para garantizar este compromiso.

De la misma manera, usarán y gestionarán adecuadamente los recursos tecnológicos y materiales que el Grupo Divina Seguros pueda poner a su disposición para el desarrollo de la labor que tengan encomendada. En particular, evitarán todo uso impropio que pueda suponer una lesión o perjuicio para los derechos de propiedad intelectual cuya titularidad o uso correspondan a cualquiera de las Sociedades del Grupo Divina Seguros.

Del mismo modo, no está permitido a los colaboradores el uso, instalación o ejecución de programas o herramientas que no se ajusten a las disposiciones normativas vigentes o sin respetar los legítimos derechos de terceros.

Protección de Datos Personales

Los colaboradores del Grupo Divina Seguros se comprometen al cumplimiento de la normativa relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, debiendo velar por la protección de la confidencialidad y la correcta utilización de los datos personales.

En materia de seguridad de la información y protección de datos personales, los destinatarios de este Código son responsables de la custodia y uso apropiado de los datos de carácter personal e información de la que dispongan o tengan acceso como consecuencia de su relación con el Grupo Divina Seguros, no divulgando ni transfiriendo a terceros dicha información, salvo que dicha transferencia esté autorizada expresamente y por escrito por parte del Grupo Divina Seguros.

Buenas prácticas: Medioambiental y de Sostenibilidad

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros deberán estar comprometidos con una práctica medioambiental y de sostenibilidad responsable en el desarrollo de sus actividades y, por tanto, estar sensibilizados en potenciar iniciativas y actuaciones que favorezcan la adecuada conservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Calidad en los servicios prestados (capacidad técnica y empresarial) y cuidado en la atención al cliente

Los servicios que colaboradores presten al Grupo Divina Seguros deberán cumplir con los estándares y variables de calidad, fiabilidad y seguridad establecidos legal y contractualmente, ajustándose a la óptima relación calidad/precio, así como a los plazos de ejecución establecidos.

Los colaboradores deberán garantizar la capacidad y formación necesaria para el desempeño de sus actividades, tanto propia, como, en su caso, la de aquellos empleados que destinen para la prestación del servicio, suministro o colaboración encomendado, actuando en todo momento de manera profesional y con diligencia.

Igualmente, actuarán con el cuidado y la atención propia de un profesional diligente, asumiendo la responsabilidad derivada por los trabajos ejecutados.

En el supuesto de tener que recurrir a otros colaboradores para el desempeño y/o ejecución de alguna tarea, siempre que dicha circunstancia requiriese la autorización previa por parte de la Sociedad correspondiente del Grupo Divina Seguros, una vez otorgada, se asegurarán y responsabilizarán de que los primeros se rijan por los mismos principios de actuación aquí establecidos. Ningún colaborador deberá

adoptar conductas que perjudiquen de alguna forma a los intereses o a la reputación del Grupo Divina Seguros.

El Grupo Divina Seguros considera prioritaria la satisfacción del cliente y desarrolla en su entorno una cultura de calidad encaminada a la consecución de este objetivo, en consecuencia, la eficiencia en todos sus procesos, la transparencia e integridad en la actuación y el trato, garantizando la calidad del servicio al cliente, han de ser fines en sí mismos para todos los profesionales que colaboren con cada una de las entidades que lo conforman, cumpliendo en todo momento con los parámetros exigidos por la normativa de aplicación.

Objetividad e independencia

Los colaboradores del Grupo Divina Seguros no comprometerán su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflictos de intereses o influencia indebida de terceros que puedan desvirtuar el ejercicio de su actividad.

Los colaboradores actuarán en todo momento con la máxima imparcialidad de criterio, realizando sus tareas con claridad, exactitud y precisión, comunicando a Grupo Divina Seguros toda duda razonable en relación con su ejercicio.

4. Cumplimiento del Código

Es una obligación de los colaboradores del Grupo Divina Seguros conocer y aplicar las normas de conducta establecidas en el presente Código.

5. Control y Denuncia de Comportamientos Ilegales o Éticamente Cuestionables

Es responsabilidad de los colaboradores comunicar al Grupo Divina Seguros cualquier actuación que pudiera ser sospechosa, ilícita, contravenga la normativa vigente y/o el Código cometida en el seno del Grupo y coadyuvar al mejor cumplimiento de la legalidad vigente.

Es asimismo responsabilidad de todos los colaboradores que, si intuyen, sospechan o conocen la realización de cualquier tipo de irregularidad, delito, infracción o incumplimiento o sospecha de incumplimiento, derivado de la relación contractual entre las partes, en relación con lo dispuesto en el presente Código lo pongan en conocimiento del Grupo Divina Seguros a través del Canal Ético, canaletico@divinaseguros.com.

6. Incumplimiento del Código

El no cumplimiento de los principios contenidos en el presente Código por parte de los colaboradores tendrá la consideración de infracción del mismo, y podrá derivar, según el análisis de lo acontecido, en la adopción por parte de Grupo Divina Seguros de las acciones correctoras que correspondan, en virtud de las condiciones establecidas en el contrato de colaboración, suministro, prestación de servicios, convenio o acuerdo suscrito entre ambas partes.

7. Modificación del Código

Cualquier modificación del presente Código requerirá la aprobación del órgano de administración de cada una de las entidades que conforman el Grupo Divina Seguros.

8. Publicidad del Código

El presente Código permanecerá publicado en la web www.divinaseguros.com para conocimiento de todo colaborador con el cual establezca una relación de negocio.

9. Aceptación del Código

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros deberán, no sólo conocer y respetar el presente Código, sino también aceptarlo y vigilar su cumplimiento.

La adhesión del Código se formalizará juntamente con la formalización del contrato, acuerdo o convenio que regule los términos de la colaboración, suministro o prestación de servicios con la Sociedad correspondiente del Grupo Divina Seguros, y se anexará al mismo a fin de que se proceda a su aceptación expresa.

El Grupo Divina Seguros, en caso de necesario, previo análisis y evaluación del código de conducta o código ético de sus colaboradores, podrá admitir la aplicación de los mismos, en cuyo caso dicho colaborador no requerirá adherirse al presente Código.

El colaborador seguirá sujeto a los cambios que pueda sufrir el Código en revisiones posteriores que serán publicadas en la web citada en el apartado anterior para su conocimiento.

10. Vigencia

El presente Código es aprobado por el Órgano de Administración de cada una de las Sociedades que conforman el Grupo Divina Seguros. Las modificaciones realizadas al Código estarán plenamente vigentes en tanto no se produzca una revocación expresa del mismo.